

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2017, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydée Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 70.783.100 - 6, representada por don **Nibaldo Avilés Pizarro**, chileno, ambos domiciliados en Benavente 980, comuna y ciudad de La Serena, en adelante el "PRESTADOR", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: OBJETO

En ese acto y por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, contrata a Universidad de La Serena, para la prestación de los siguientes servicios:

- Servicio de almuerzos y cenas para delegaciones participantes de actividad "Festival Macrozonales Coquimbo"

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente contrato regirá desde el 18 al 31 de octubre del 2017, ambas fechas inclusive, salvo que alguna de las partes le ponga término anticipadamente, mediante comunicación enviada por escrito a su contraparte.

TERCERO: VALOR DE LOS SERVICIOS

El valor de cada servicio efectivamente prestado será cursado con la emisión de órdenes de compra y los montos serán depositados en cuenta corriente

El pago del servicio se realizará en una cuota que será pagada por la Fundación de manera anticipada a la fecha pactada para entrega del servicio y contra emisión de la correspondiente factura electrónica emitida por parte del prestador.



CUARTO: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Es obligación del Prestador dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El Prestador será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

En consecuencia, las partes declaran expresamente que no existe vínculo laboral ni dependencia alguna entre el personal contratado por el Prestador y la Fundación. Además declaran que el vínculo que une a la Fundación y al Prestador se rige por las normas del Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerado o asimilado a un contrato regido por el Código del Trabajo.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES

El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para prestar los servicios de alimentación materia del presente contrato (entre otras, autorizaciones de Seremi de Salud). Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será exclusiva responsabilidad del Prestador.

SÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en las ciudades de Santiago y La Serena respectivamente, y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

OCTAVO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de Transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de doña **Haydée Domic Tomicic** para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.



La personería de don **Nibaldo Avilés Pizarro** para comparecer en representación de Universidad de La Serena, consta en Decreto Supremo N° 418 de fecha 17 de octubre de 2014 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Haydée Domic Tomicic

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydée Domic Tomicic

K wanez

UNIVERSIDAD DE LA SERENA
RUT N° 70.783.100 -6
Nibaldo Avilés Pizarro

RECTOR

